

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF. PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
No. 110013110004 2023 00296 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD instaurado por MADELEINE ANDREA LOZANO contra YEISON ANDRES RAMIREZ VARGAS. Por secretaria devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez